PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/19 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 370.259 – **AD REFERÉNDUM**.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 5 40, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.**
c- Monto Previsto: **Gs. 12.037.000 (guaraníes doce millones treinta y siete mil).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 18-09-2019. Expediente N° 327.393
e- Sistema de adjudicación: **por el Total**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A., GONZALEZ GIMENEZ Y CIA S.A.C., TUPI RAMOS GENERALES S.A.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Brítez, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 07 de octubre de 2019 se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar el acto según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha de apertura el día 11 de octubre de 2019 a las 09:15 horas. El día 11 de octuber de 2019 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **MOLMAN S.A.** **RUC 80014304-3**
- **ARTAZA HNOS. S.A.** **RUC 80001728-5**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	MOLMAN S.A.	ARTAZA HNOS. S.A.
	SIPE N°	1.570.671	1.571.200
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Abg. Anhalia Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENSIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

MOLMAN S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Miryan Manzur de Molas	481.237	No registra datos
Jorge Genaro Manzur Stete	69.393	No registra datos
ARTAZA HNOS. S.A.		
Amado Fernando Artaza Apezteguia	365.390	No registra datos
Beatriz María Artaza de Heisecke	311.171	No registra datos
María Artaza Martínez	2.240.973	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro Comparativo de Ofertas.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	ARTAZA HNOS. S.A. Prc. Un. c/Iva	MOLMAN S.A. Prc. Un. c/Iva
1	52141501-004	**Freezer vertical** con canastos removibles, frio seco, capacidad de 295 litros como mínimo. Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo.	Unidad	1	2.771.000	3.386.750
2	52141501-006	**Exhibidor tipo visicooler** con puerta de vidrio, luz led, parrillas regulables, capacidad de 500 litros como mínimo. Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo.	Unidad	1	4.032.000	4.687.450
3	52141519-001	**Horno eléctrico** con luz, temporizador, capacidad de 45 litros como mínimo. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	1	441.000	692.875
4	52141511-001	**Licuadora** con capacidad de 2 litros como mínimo, de 2 o más velocidades, potencia 600W. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	3	217.000	576.000
5	52151804-004	**Hervidora eléctrica** con base, apagado automático, capacidad de 1,7 litros como mínimo. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	2	111.000	68.400
					8.117.000	**10.631.875**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que todos los artículos ofertados son de origen extranjero, por lo que concuerda que no será necesaria la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Néstor Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				MOLMAN S.A.		ARTAZA HNOS. S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	**Freezer vertical**	Unidad	2.947.667	3.386.750	En rango	2.771.000	En rango
2	**Exhibidor tipo visicooler**	Unidad	4.992.333	4.687.450	En rango	4.032.000	En rango
3	**Horno eléctrico** con luz	Unidad	496.080	692.875	Mayor a 20%	441.000	En rango
4	**Licuadora**	Unidad	270.440	576.000	Mayor a 20%	217.000	En rango
5	**Hervidora eléctrica** con base	Unidad	138.333	68.400	Menor a 30%	111.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que algunos precios de la oferta de la firma MOLMAN S.A., se encuentran fuera del rango permitido, por lo que solicitara a los oferentes el desglose de la composición de los mismos. Los precios de la oferta de la firma ARTAZA HNOS. S.A., son compatibles y la oferta es de ejecución factible y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación procede a verificar la documentación formal presentada por los oferentes y encuentra que no han presentado toda la documentación requerida en el PBC del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo 59° del Decreto 21.909/03 "Disconformidades, errores y omisiones" que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, requerir a los oferentes la presentación de los documentos, según el siguiente detalle:

MOLMAN S.A. y ARTAZA HNOS. S.A.:

- Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma Español).
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con Garantía Escrita de 1 (uno) o 2 (dos) años como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega, según el plazo indicado en el Plan de Entregas.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) de provisión de electrodomésticos, a entidades públicas y/o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes.

El día 22 de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las once horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondientes al llamado **Nº 30/19 – "Adquisición de Electrodomésticos para el Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional"**.

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

En fecha 17 de octubre de 2019, mediante nota se solicitó a los oferentes que presenten la composición de los precios de sus ofertas que se encuentran fuera del rango permitido, según el siguiente detalle:

			MOLMAN S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
3	Horno eléctrico con luz	Unidad	692.875	Mayor a 20%
4	Licuadora	Unidad	576.000	Mayor a 20%
5	Hervidora eléctrica con base	Unidad	68.400	Menor a 30%

Abg. Anhalía Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Rubín Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

En fecha 18 de octubre de 2019, mediante nota, el oferente remite el desglose de la composición de los precios de su oferta. El Comité de Evaluación analiza el informe y concluye que los precios son compatibles y que la oferta es de ejecución posible y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 se selecciona **provisoriamente la oferta más baja**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **ARTAZA HNOS S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	ARTAZA HNOS S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple (1)
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma Español).	Cumple (1)
7	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple (2)
8	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con Garantía Escrita de 1 (uno) o 2 (dos) años como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega, según el plazo indicado en el Plan de Entregas.	Cumple (3)
9	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple (4)
10	El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) de provisión de electrodomésticos, a entidades públicas y/o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	Cumple (5)

(1) (2) (3) (4) y (5) Documentos solicitados por nota en fecha 17 de octubre de 2019. El oferente remitió los documentos en fecha 18 de octubre de 2019.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	ARTAZA HNOS. S.A.
1	52141501-004	**Freezer vertical** con canastos removibles, frio seco, capacidad de 295 litros como mínimo. Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo.	Unidad	Consul	Brasil	Cumple
2	52141501-006	**Exhibidor tipo visicooler** con puerta de vidrio, luz led, parrillas regulables, capacidad de 500 litros como mínimo. Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo.	Unidad	Tokyo	China	Cumple
3	52141519-001	**Horno eléctrico** con luz, temporizador, capacidad de 45 litros como mínimo. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	Tokio	China	Cumple
4	52141511-001	**Licuadora** con capacidad de 2 litros como mínimo, de 2 o más velocidades, potencia 600W. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	Arno	China	Cumple
5	52151804-004	**Hervidora eléctrica** con base, apagado automático, capacidad de 1,7 litros como mínimo. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	Tokio	China	Cumple

11. Capacidad Financiera: N/A

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

12. Capacidad Técnica:

	ARTAZA HNOS. S.A.
Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con Garantía Escrita de 1 (uno) o 2 (dos) años como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega, según el plazo indicado en el Plan de Entregas.	Cumple

13. Experiencia:

	ARTAZA HNOS. S.A.
El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) de provisión de electrodomésticos, a entidades públicas y/o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **ARTAZA HNOS. S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **ARTAZA HNOS S.A.,** por un monto total de **Gs. 8.117.000 (guaraníes ocho millones ciento diecisiete mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **doce horas del día 22 de octubre de 2019.**----------

VICENTE PALACIOS
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ADOLFO [illegible] AGÜERO
Director [illegible] Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Abg. Anhalía Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **ARTAZA HNOS S.A.,** por un monto total de **Gs. 8.117.000 (guaraníes ocho millones ciento diecisiete mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 30/19 el día 31 de octubre de 2019.---

Máxima Autoridad de la Institución

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente